

ACUERDO DE DERECHOS COMPLEMENTARIOS 2026





Personería Jurídica Resolución No. 6341 de octubre 17 de 2006, Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACUERDO NÚMERO 065 - 119 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026

“Por el cual se aprueban los incrementos en los Derechos Complementarios para la vigencia 2026 de la Corporación Universitaria Americana en todas sus Sedes”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que las instituciones de Educación Superior de naturaleza privadas deben reportar ante el Ministerio de Educación Nacional, todos los derechos pecuniarios establecidos para la anualidad siguiente, de acuerdo con la normatividad establecida.

Que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) correspondiente al año corrido a 31 de octubre es de 5,51%; variación autorizada por el MEN para incrementos de derechos pecuniarios para el 2026.

Que el artículo 23 del Estatuto General de la Americana establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la aprobación del presupuesto de ingresos de la Institución, y este se deriva principalmente de los derechos pecuniarios.

Que en el Parágrafo 2 del Artículo 122, de la Ley 30, se indica que las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Que la Institución Universitaria Americana, aprobó en Consejo Directivo No 119 del 26 de noviembre de 2025, el incremento en los derechos pecuniarios y derechos complementarios para la vigencia 2026, de acuerdo con lo planteado por el MEN en un 5,51%, contemplando un análisis de ingresos, costos e inversiones, en todas sus sedes: Barranquilla, Medellín y Montería.

Que la Corporación Universitaria Americana, dentro del principio de Autonomía universitaria, debe regular al interior de la institución todos los derechos complementarios asociadas a trámites administrativos, propios del desarrollo de la naturaleza institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar un incremento del 5,51% para la vigencia 2026, a todos los derechos complementarios de la Corporación Universitaria Americana:

| COMPLEMENTARIOS | 2025 | % INCREMENTO | 2026 |
|---|-----------------------|--------------|-----------------------|
| CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS | \$ 92.241 | 5,51% | \$ 97.323 |
| CONTRASEÑAS Y CLAVES | \$ 11.622 | 5,51% | \$ 12.263 |
| DUPLOCADOS ACTAS DE GRADO | \$ 33.207 | 5,51% | \$ 35.036 |
| DUPLOCADOS DE DIPLOMAS DE GRADO** | \$ 553.444 | 5,51% | \$ 583.938 |
| GASTOS SISTEMATIZACION Y ADMINISTRATIVOS | \$ 521.534 | 5,51% | \$ 550.270 |
| HOMOLOGACIONES POSGRADOS | \$ 147.585 | 5,51% | \$ 155.717 |
| HOMOLOGACIONES PREGRADO | \$ 103.823 | 5,51% | \$ 109.543 |
| NIVELATORIO DE IDIOMAS | \$ 144.433 | 5,51% | \$ 152.391 |
| REFUERZOS ESPECIALES | \$ 136.653 | 5,51% | \$ 144.182 |
| REINTEGROS POSGRADOS | \$ 147.585 | 5,51% | \$ 155.717 |
| REINTEGROS PREGRADO | \$ 103.823 | 5,51% | \$ 109.543 |
| RENOVACIÓN DE CARNÉ ESTUDIANTIL Y EGRESADOS EN TARJETA SENSOR* | \$ 51.246 | 5,51% | \$ 54.069 |
| CÓDIGOS DE INGLÉS | \$ 133.926 | 5,51% | \$ 141.305 |
| UNIFORME PRACTICAS LICENCIATURAS (COMPLETO) | \$ 137.212 | 5,51% | \$ 144.772 |
| VALIDACIONES POSGRADO | Según No. De Créditos | | Según No. De Créditos |
| VALIDACIONES PREGRADO | Según No. De Créditos | | Según No. De Créditos |
| MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA POR ELEMENTO | \$ 50.180 | 5,51% | \$ 52.945 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DANZA | \$ 301.172 | 5,51% | \$ 317.767 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO TEATRO | \$ 401.562 | 5,51% | \$ 423.688 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DEPORTE | \$ 160.626 | 5,51% | \$ 169.476 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO MÚSICA | \$ 200.781 | 5,51% | \$ 211.844 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 1 | \$ 100.391 | 5,51% | \$ 105.923 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 2 | \$ 240.938 | 5,51% | \$ 254.213 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 3 | \$ 461.796 | 5,51% | \$ 487.241 |
| MULTAS EN BIENESTAR POR DÍA DE MORA DE ENTREGA DE ELEMENTOS | \$ 3.413 | 5,51% | \$ 3.601 |
| MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE COLECCIÓN GENERAL | \$ 100.391 | 5,51% | \$ 105.923 |
| MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE RESERVA | \$ 160.626 | 5,51% | \$ 169.476 |
| MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA COLECCIÓN GENERAL | \$ 3.413 | 5,51% | \$ 3.601 |
| MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA RESERVA | \$ 4.618 | 5,51% | \$ 4.872 |
| MULTAS POR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RETIRADO SIN AUTORIZACIÓN | \$ 40.157 | 5,51% | \$ 42.369 |
| MULTAS EN LABORATORIO POR PÉRDIDA DE ELEMENTOS | \$ 200.781 | 5,51% | \$ 211.844 |
| UNIFORMES PRÁCTICAS LICENCIATURA Y PSICOLOGÍA (COMPLETO) SEDE MONTERÍA | \$ 137.212 | 5,51% | \$ 144.772 |
| CAMISETA INSTITUCIONAL SEDE MONTERÍA | \$ 52.705 | 5,51% | \$ 55.609 |

Parágrafo 1. Todos los costos asociados a pregrado, que no especifique la modalidad, también aplicarán para todos los programas de la modalidad virtual y distancia.

Parágrafo 2. Para duplicados de carné, se debe anexar denuncia si es por pérdida o robo, o en caso de deterioro traer el original. Aplica para toda la comunidad.

ARTÍCULO 3. SOBRE MULTAS. Un estudiante o docente puede quedar exento de pagar una multa solo si:

- a) Repone el mismo activo que dañó o perdió. La entrega debe hacerla con el área directamente encargada. El valor de la multa se carga automáticamente al estado de cuenta del estudiante.
- b) En caso de robo, presente denuncia.

ARTÍCULO 4. Los derechos complementarios no son:

- Reembolsables
- Transferibles
- Congelables
- Acumulables para pagos de derechos de matrículas, en ninguna modalidad
- Acumulables para pagos de derechos de grado, en ninguna modalidad
- Acumulables para pago de idiomas, en ninguna modalidad.

ARTÍCULO 5. El pago de los derechos complementarios se debe realizar únicamente en las cuentas autorizadas por la institución. La americana, no autoriza a ningún funcionario a recibir pagos en efectivo, por lo tanto, no se responsabiliza de pagos realizados por los estudiantes de forma no autorizada.

ARTÍCULO 6. El presente acuerdo surte efectos para las matrículas y demás procesos internos del 2026.

Dado en Barranquilla el 26 de noviembre de 2025.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo

Stella Gutiérrez Consuegra
STELLA GUTIÉRREZ CONSUEGRA
Secretaria General